



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI 110010204000202300199 00
Rad 128675
Tutela Primera Instancia
A/ Yeison Stiven Panadero León

Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, en el escrito petitorio de la protección constitucional, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por **Yeison Stiven Panadero León**, en contra de la **Sala Penal del Tribunal Superior, los Juzgados Sexto y Séptimo Penal del Circuito Especializado y los Centros de Servicios Judiciales de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, del Sistema Penal Acusatorio y de Documentación Judicial -CENDOJ Rama Judicial-, todos de Bogotá**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la igualdad, trabajo y habeas data¹.

Por estimar necesaria su concurrencia al presente trámite, vincúlese al **Juzgado Quinto Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá**, al igual que al **Consejo Superior de la Judicatura -Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**, al igual que a las

¹ Es del caso señalar que, si bien la presente acción constitucional se asignó por reparto el 31 de enero de 2023, la misma se avoca en la fecha, en razón a que tan solo fue entregada al Despacho el día de hoy, como consta en constancia emitida por la Secretaría de la Sala de Casación Penal de esta Corporación, que aunque tiene fecha 14 de febrero de 2023, se aclara que la actuación ingreso al despacho solo hasta el día de hoy 14 de marzo de 2023.

**partes e intervinientes en los procesos penales radicados
2013-00306, 2013-00079 y 2012-00046.**

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor del artículo 2.2.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el canon 2º del Decreto 1983 de 2017 y por el Decreto 333 de 2021, toda vez que el ataque involucra a la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia de esta acción a las autoridades demandadas, remitiéndoseles copia del escrito de tutela junto con sus anexos, a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas respondan sobre la temática planteada, a los correos electrónicos oficiales distinguidos como despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Finalmente, solicítese copia de las actuaciones penales radicadas 2013-00306, 2013-00079 y 2012-00046 que se adelantaron en contra de **Yeison Stiven Panadero León**.

Comuníquese el contenido del presente auto al accionante.

Cúmplase.


GERSON CHAVERRA CASTRO
Magistrado